

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

9840/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del veintitrés de febrero de dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°9840, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], con número de documento de identidad [REDACTED], quien en su calidad Único Propietario y Suplente de [REDACTED] Anónima de Capital Variable Derechos, ha solicitado la entrega de la información referente a: Por este medio le saludamos, el motivo de la presente es para solicitarles de manera puntual, tomando como base el informe de No Conformidad [REDACTED] con Fecha 25/04/2020, firmado por Ing. [REDACTED], Técnico Aseguramiento de la Calidad; Licda. [REDACTED], Jefa Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos; Vo Bo Ing. [REDACTED], Jefe División de Abastecimiento, los siguiente: Según el Informe el equipo utilizado para la validación de las temperaturas, termómetro infrarrojo cuyas características son las siguientes:

<b>Marca:</b>	Fisher Scientific
<b>Modelo:</b>	06664254 FB61394 255PC
<b>No. de serie:</b>	140350444
<b>Rango de medición:</b>	-76° a 932° F. -60° a 500°C.
<b>Resolución:</b>	0.1°

De la manera más atenta nos pueden validar dicha Información: 1. Al momento de realizar dichas pruebas se encontraba el termómetro de referencia calibrado y vigente por un laboratorio certificado ISO 17025 tal como el fabricante lo recomienda? 2. El termómetro utilizado de referencia para las pruebas, es un termómetro que está certificado por la FDA (Food and Drug Administration) para toma de temperatura en personas? 3. El termómetro utilizado de referencia para las pruebas, Nos pudieran indicar Ustedes si el termómetro está indicado por el fabricante para el uso en aplicaciones de toma de temperaturas en cuerpos humanos? 4. Deseamos conocer el nombre del Técnico DACABI de turno que realizó las inspección por atributos del 100% de unidades. 5. Solicitamos la información del grado y formación académica, certificaciones y acreditaciones del Técnico DACABI que realizó dichas pruebas técnicas. 6. En el cuadro que está en la pág. 3, se encuentra una tabla donde se detalla los valores medidos del termómetro de referencia (To. REFERENCIA) de los termómetros entregados (To. MEDIDA), y el porcentaje de diferencia entre las mediciones, el cual corresponde por la descripción realizada en el Numeral 2 a la primera entrega que realizó nuestra empresa de los 100 termómetros, sin embargo no recibimos en ningún momento las pruebas realizadas en la segunda entrega de forma detallada como se hizo en la primera entrega, por lo cual solicitamos dicho reporte de pruebas realizadas en la segunda entrega. 7. Solicitamos la marca y modelo del cuerpo de porcelana que se utilizó en las pruebas realizadas. 8. Solicitamos el procedimiento técnico que se realizó para el calentamiento del cuerpo de porcelana por medio de agua. 9. Solicitamos la marca y modelo del equipo usado para el calentamiento del cuerpo de porcelana. 10. Solicitamos de forma completa las condiciones ambientales durante el proceso de prueba técnicas realizadas por el Técnico DACABI. 11. Por este medio solicitamos la formula usada para realizar la tabla de valores medidos durante la pruebas realizadas. 12. Deseamos conocer cuál fue la norma usada o que se tomó en cuenta para realizar dichas pruebas. 13. Solicitamos conocer si el documento COMUNICADO DE SEGURIDAD de la Dirección Nacional de Medicamentos es de carácter vinculante al proceso Orden de Compra 031/2020 UACI.



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las notificaciones y gestiones necesarias a través de la Jefatura del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos ACABI, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada se recibió la Jefatura del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos ACABI archivos electrónicos en la que se proporciona respuesta a la solicitud n°9840.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución y los archivos adjuntos.

Notifíquese, por correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS  
M.L.

